



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, trece de noviembre de dos mil veinte

AUTO	1277
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	VÍCTOR MANUEL TAVERA AYALA
DEMANDADO	PAULA ANDREA TOBÓN en representación de J. S. T. T.
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00419 00
DECISIÓN	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO

Revisado el presente proceso a fin de continuar con su trámite, observa esta Dependencia Judicial que el mismo pende de actuación a cargo de la demandante, como es lograr la notificación personal de la señora PAULA ANDREA TOBÓN en representación de J. S. T. T., por lo que deberá notificar de manera personal el auto admisorio de la demanda de fecha 13 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 291 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone requerir a la parte interesada - **demandante** para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes para cumplir con tal carga procesal, so pena de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2019-00419 – 13-11-20